

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.198

Miércoles 9 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2096302

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DESIGNA DIRECTOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.", A PERSONA QUE INDICA, DE ACUERDO A LETRA A) DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 21.082

Núm. 67.- Santiago, 7 de abril de 2021.

Vistos:

- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.
- El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del DFL N° 206, de 1960.
- La ley N° 21.082, que crea sociedad anónima del Estado denominada "Fondo de Infraestructura S.A."
- La ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
- La ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de ley N° 21.082, se autorizó al Estado para desarrollar actividades empresariales de financiamiento e inversión referidas a proyectos de infraestructura, así como el desarrollo, a través de terceros no relacionados, de los servicios anexos a los mismos, incluyendo su construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación, en conformidad y con estricta sujeción a lo dispuesto en la referida ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de dicha ley, la referida autorización permitió que el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, constituyeran una sociedad anónima a la que se le denominó "Fondo de Infraestructura S.A."

Que, por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la 33ª Notaría de Santiago, fue constituida la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", inscrita a fojas 75510, número 38768 del año 2018 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Que, de acuerdo al artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales del "Fondo de Infraestructura S.A.", y en conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 21.082, la administración la ejercerá un Directorio que estará compuesto por cinco miembros titulares, además de sus respectivos suplentes, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 18 de la referida ley.

Que, dos directores titulares y dos directores suplentes serán nombrados por el Presidente de la República conforme lo establecido en la letra a) del inciso segundo artículo 15 y en el inciso tercero del artículo 18 de la ley de N° 21.082, podrán ser elegidos de una nómina de cinco candidatos propuesta por el Ministro de Obras Públicas al Presidente de la República, de entre los cuales se designará al Presidente de dicho Directorio.

CVE 2096302

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 15 y al artículo primero transitorio, ambos de la ley N° 21.082, cumplido el periodo de duración en el cargo del primer Directorio éste deberá ser renovado por parcialidades, sin perjuicio de que todos los directores podrán ser designados por nuevos periodos sucesivos y completos.

Que, mediante oficio ordinario N° 208, de fecha 15 de marzo de 2021, el Ministro de Obras Públicas, remitió al Presidente de la República una propuesta para la designación por un nuevo periodo en sus respectivos cargos de los Directores del "Fondo de Infraestructura S.A." que indica, entre ellos, el Director Titular don Luis Hernán Paul Fresno designado en su cargo mediante el decreto supremo N° 56, de 2019, del Ministerio de Obras Públicas.

Que, mediante oficio Gab. Pres. N° 326, de fecha 26 de marzo de 2021, S.E. el Presidente de la República comunicó al Ministro de Obras Públicas, su decisión de designar a don Luis Hernán Paul Fresno en su cargo de Director Titular del "Fondo de Infraestructura S.A." por un nuevo periodo sucesivo y completo.

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

En relación al caso de la especie, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880 y a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (dictámenes N° 34.810, de 2006, N° 42.118, de 2009, N° 20.599, de 2011, entre otros), se ha aceptado excepcionalmente la dictación de actos administrativos que afecten situaciones jurídicas consolidadas, siempre que éstos generen consecuencias más favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Decreto:

**Primero:** Desígnase, por un período de cuatro (4) años, a contar del 26 de marzo de 2021, a don Luis Hernán Paul Fresno, cédula nacional de identidad N° 7.289.965-2, ingeniero civil, como Director Titular de la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", conforme a lo indicado en la letra a) del inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 21.082.

**Segundo:** Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el punto anterior, debió asumir su designación en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Cristóbal Leturia Infante, Subsecretario de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 67, de 2021, del Ministerio de Obras Públicas**

ES N° 28087.- Santiago, 25 de noviembre de 2021.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto individualizado en el rubro, mediante el cual se designa, al señor Luis Paul Fresno, como director titular del Fondo de Infraestructura S.A., conforme con lo señalado en el artículo 15, inciso segundo, letra a), de la ley N° 21.082, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple señalar, tal como se observó en el dictamen N° 24.290, de 2019 y en los oficios N° 17, de 2021, y ES N° 17.599, de la misma anualidad, de este origen, que no consta que la constitución de dicha sociedad anónima haya sido aprobada a través del correspondiente acto administrativo, sujeto al trámite de toma de razón, lo que deberá subsanarse a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Obras Públicas  
Presente.